Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 036/2016
CD 030/2016, ID N° 308.286

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 030/2016 para la "Construcción de Depósito de Materiales de Obras Civiles, para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas"** con ID N° 308.286.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de julio de 2016 y de acuerdo a lo señalado en la Resolución de la DNCP N° 522/2015, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

EMPRESA	OFERTA	Precio Total (IVA Incluido)
GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC N° 713676-5	Por el total	Gs. 109.979.000

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 GAL METAL
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
a) **Formulario de Oferta** (*).-	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (*).-	Cumple
c) **Declaración Jurada:** no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	Cumple
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-	Cumple
e) Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-	No Aplica
f) Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-	Cumple
g) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	No Aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	*No Aplica*
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*
V. OTROS DOCUMENTOS	
Balances Generales de los 3 (tres) últimos años (2012; 2013 y 2014).-	Cumple
Copias de Contrato y/o de Recepciones definidas de Obras, la mismas deberán de alcanzar por lo menos el 50% de valor referencial de la presente licitación (se podrán presentar contratos de los años fiscales 2013; 2014 y 2015)	Cumple
Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.	No Cumple

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

...///...1/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 036/2016
CD 030/2016, ID N° 308.286

...///...

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por el total, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, la firma **GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC N° 713676-5**, se constituye en la única oferta válida para la presente licitación.----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC N° 713676-5,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. Además, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo estipulado en Resolución DNCP N° 1173/2016, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC N° 713676-5**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC N° 713676-5,** constatándose el siguiente análisis:

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 036/2016
CD 030/2016, ID N° 308.286

.../// ...

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 GAL METAL	
1. CAPACIDAD TÉCNICA		
El oferente deberá contar con un personal encargado de la obra, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión.	Cumple	
2. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en los 3 últimos años (2012,2013, 2014)	1,20	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013, 2014)	0,78	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: en los 3 últimos años (2012,2013, 2014), no deberá ser negativo.	0,14	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03	Cumple	
Análisis de precios según estipula el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016	Cumple	
4. EXPERIENCIA		
El oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales anteriores, por la Construcción de Tinglados para Depósitos y/o de estructuras edilicias de al menos 403 m2, realizadas en los últimos 3 años (2013, 2014, 2015), y equivalente mínimamente al 50% de su oferta.	Cumple	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la firma **GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC N° 713676-5**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC N° 713676-5**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 036/2016
CD 030/2016, ID N° 308.286

.../// ...

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y conforme estipula el Art. 34 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC N° 713676-5**; totalizando la suma de Gs. 109.979.000 (Guaraníes ciento nueve millones, novecientos setenta y nueve mil); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen. ----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción